



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2792

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

TALCA, D 2 NOV. 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; Resolución N° 015/0129 de 08 de Octubre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1 - Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 14 de Julio de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de Cauquenes, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una sala cuna para 20 lactantes en el Jardín Infantil Bellavista, Código JUNJI 7201005, ubicada en Población Bellavista, Los Huinganes s/n, comuna de Cauquenes.

4.- Que es necesario establecer un plazo mayor para la ejecución de las obras convenidas.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para la construcción, de una sala cuna para 20 lactantes en el Jardín Infantil Bellavista, Código JUNJI 7201005, ubicada en Población Bellavista, Los Huinganes s/n, comuna de Cauquenes, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

*En la ciudad de Talca, a 30 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70 072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Cecilia Jiménez Rodríguez, educadora de párvulos. Cédula de Identidad N° 6 572 362-K, ambos domiciliados en*

calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, Cédula de Identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, 7° Región del Maule, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente.

**PRIMERO:** Con fecha 14 de Julio de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Cauquenes para construcción de una sala cuna para 20 lactantes en el Jardín Infantil Bellavista, Código JUNJI 7201005, ubicada en Población Bellavista, Los Huinganes s/n, comuna de Cauquenes.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el primer párrafo de la cláusula cuarta por el siguiente.

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 100.742.237 (cien millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad".

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 14 de Julio de 2009.

**CUARTO:** La personería de doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Directora Regional (S) de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0187 del 06 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto N° 308 de fecha 06 de Octubre de 2009.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

HAY FIRMAS.-

2.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
CECILIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MME/PHF/phf

Distribución

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes